Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CANTÓN CUYAGUALO CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 10627 MUNICIPIO DE IZALCO DEPARTAMENTO DE SONSONATE. Versión Pública

San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

ON DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoria forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1) (2/) (3/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem (1) (2/) (3/)

Unidad Organizativa Auditada:

• Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Cuyagualo (1) (2/) (3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (1) (2/) (3/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE (1) (2/) (3/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos (1) (2/) (3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del Centro Escolar Cantón Cuyagualo, años 2019 y 2020 (1) (3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1) (2) (4)

⁽¹⁾ Informe de Auditoria notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la Repúblical.

^[2] Informe de Auditoria notificado (Art. 202 Normas de Auditoria Interna Sector Gubernamental).

^[3] Informe de Auditoria comunicado [Art. S Reglamento de Nomas Técnicas de Control Interno Espedificas del MINED]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoria distribuido en digital

ÍNDICE

l.	INTRODUCCIÓN4	
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN4	
111.	ALCANCE DEL EXAMEN5	
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA5	ന
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN6	O
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA6	\equiv
	HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS	7
	EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$5,778.37, AÑOS 2019 Y 20207	
VIII.	RECOMENDACIÓN GENERAL	_
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES10	7
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO11	5
XII.	LUGAR Y FECHA	O
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA11	>
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA11	
XV.	ANEXOS12	



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar Cantón Cuyagualo C.I. Nº 10627, municipio de Izalco; departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$5,778.37, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2019 y 2020.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Minísterio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, regístrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Cuyagualo C.I. Nº 10627, municipio de Izalco; departamento de Sonsonate, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

- 1. Control interno
- 2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Centro Escolar Cuyagualo, liquidó los bonos pendientes de los años 2019 y 2020, por un monto total de US\$5,778.37 del Fondo Operación y funcionamiento del Centro Educativo, Rubro Funcionamiento Básica; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Presidenta del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- b) No han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- c) No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE, referentes a la administración y control de los recursos financieros.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE de Sonsonate, comprobamos que el Centro Escolar Cantón Cuyagualo, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$5,778.37, correspondientes a los años, 2019 y 2020, los cuales fueron liquidados en fecha posterior a lo establecido en la normativa respectiva.

Ver Hallazgo Nº 1

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoria.

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$5,778.37, AÑOS 2019 Y 2020

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

Condición:

ndició	n:	
mproba uidar fo \$5,778 ditoría o empor	egistros de la DDE de Sonsonate, al mes de nov amos que el Centro Escolar Cantón Cuyagualo, tenía ondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por .37, que corresponde a los años 2019 y 2020. Durante el Consejo Directivo Escolar, logró líquidar los mismos, aur ánea de acuerdo a lo establecido en la normativa. Detalle a	pendiente de un monto de el proceso de nque de forma continuación:
AÑOS	° 1: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años ? NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADQ US\$
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,463.37
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	3,315.00
	TOTAL	US\$5,778.37
acuer ocepto	tema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Lig do con los registros del Sistema de Liquidación de Co de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), los bonos 20 fueron liquidados hasta el 20 de diciembre del año 2022	omponente en s de los años
de la	Corte de Cuentas de la República.	

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los

andos transferidos.

Causa:

Emisión de cheques a nombre de docentes y no proveedor,

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2022, comentó:

"...La presente tiene por objeto: justificar las causas, motivos o circunstancias de liquidaciones atrasadas y en este caso son: la pluralidad de funciones que como Director, Presidente y maestro tengo que llevar a cabo (tener grados a cargo, por la pandemia Covid 19, problemas de salud, no poseer auxiliar contable o contador, secretario o secretaria y otros. Mas sin embargo con las limitantes mencionadas se ha logrado liquidar los años (2017, 2018, parte del 2019 y 2021) quedando pendientes 2019 y 2020 de Operación y Funcionamiento".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación extemporánea de fondos del Estado, en donde no se siguieron los procedimientos administrativos y legales para liquidar los fondos oportunamente, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director del CE,

Realizar ante la DDE de Sonsonate la liquidación de fondos de Operación y Funcionamiento transferidos durante 2019 y 2020, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

0-2022

Al Presidente Propietario, Director del CE, Profesor

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Presidente DDE. deberán ser remitidas direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. Para su seguimiento posterior.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES IX.

No identificamos Informes de Auditoría con recomendaciones pendientes para seguimiento.

CONCLUSIÓN DEL EXAMEN Χ.

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos gendientes de liquidar del C.E. Cantón Cuyagualo C.I. Nº 10627, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, concluimos:

1. Que, a la fecha del presente Informe, se liquidó los bonos pendientes de los años 2019 y 2020, por un valor total US\$5,778.37, correspondiente al Fondo Operación y funcionamiento del Centro Educativo, Rubro Funcionamiento Básica.

ersiol

Ref. IA/NA-30-2022

- 2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos, con responsabilidad directa para el Director debido a la falta de liquidación del bono en la fecha establecida en la normativa respectiva.
- 3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022- C.E, Cantón Cuyagualo C.I. Nº 10627, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoria Interna, MINEDUCYT direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- , Directora de Auditoría Interna.
- Gerente de Auditoría de Gestión.
- 1, Coordinador Técnico.
- Auditor.

ANEXO 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 19/04/2022 al 19/04/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Docente	2022-2024
	Secretario Propietario, Docente	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propletario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propletario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 15/05/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2018-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO 2: BONOS LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, AÑOS 2019 y 2020

AÑO 2019

	UENTE: G	SISTEMA DE LIQUIDACI Listado de Entidades Edu Departemento: SONSONO 1005	NISTERIO DE EDUCACION ION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE ucativos, monto a liquidar y Estado de liquidación ate			06/1	1/2023
MODA	LIDAD: C		Components	Año	[Fech a Liquida]	Monto	Estado
1	10627	CENTRO ESCOLAR "EANTON CUYAGUALO"	OFERACIÓN Y FLINCIGRAMIENTID DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RIMBIO, SALARIOS BARCA	2019	24/05/2021	916.63	Liquidado
Z	10627	CEHTRO ESCOLAR "CALIFON EUNAGUALO"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIEN TO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUDRO PUNCIONAMIENTO BASICA	2019	20/12/2022	2.46337	Liquidado
N [®] Cомролен\oldots 2 Sub Iolal						3.380.00	
			Sub tola	at Murri	ciple IZALCO :	3,380.00	
					P. C.		
					ntal Fuents.	3,300,00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

AÑO 2020

	MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidaden Educativon, monto a liquidar y Estado de tiquidación. Departemento: SOFSONATE					06/11/2023		
MUN	FENTE: G (CIPIO: G LIDAD: C	ZALCO						
No.	Cédigo		Entidad Educativa	Componente		Fecha Liquida	Monto	Exado
1	106.27	CENTROESCOLAR	"CANTONCU L'AGUALO"	OPERACIONY FUNCION LAMENTEI DEL CIDATRO EDUCATIVO MINUBELO, R. MCIONAMIEN DE BASTICA.	2020	20/12/2022	3,315.00	Liquidado
	N°Companante: Sub Total							
1	Ů.		NºI	Company rite:		Sub Total:	3.315,00	
			N*I			Sub Total: cipio fZALCO:	3.315.00 3.315.00	
	<u></u>		N*I		al Muni			

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

